



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Apoyo Logístico  
Almacén

### CIRCULAR N° 003

San Juan de Pasto, 13 de Enero de 2020

Para: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y  
FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE PASTO

Asunto: Responsabilidad del servidor publico

La oficina de Almacén General, en cumplimiento de sus funciones se permite informar que se debe dar estricto cumplimiento al artículo 34 numeral 21 de la ley 734 DE 2002 (Código Disciplinario Único) en donde se establece que son deberes de todo servidor público "Vigilar y salvaguardar los bienes y alores que has sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido encomendados". Así mismo, el numeral 22 del mismo artículo dispone que todo servidor público tiene la obligación de " Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confinados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Si lo anteriormente mencionado no se cumple, la oficina de Almacén General se verá obligado a enviar copia a los diferentes entes de control, quienes tomara las acciones pertinentes, de los elementos faltantes o de los inventarios que no se legalicen cuando se realice un traslado, cambio o salida de un funcionario de su cargo.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,

  
**YANETH ESCOBAR PULISTAR**  
Jefe oficina Almacén General

Proyectó: Jenniffer Rosero



SC-CER367016



NIT: 891280000-3  
Centro de Atención Integral al Ciudadano – Calle 18 N° 19 - 54  
Teléfonos: +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [almacen@pasto.gov.co](mailto:almacen@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento